

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN 🟃

ALCALDIA

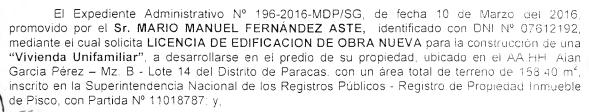


RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 433-2016-MDP/ALC.

Paracas, 26 de Agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Titulo Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática: Modalidad B - Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C - Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas , y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, encontrándose lo solicitado en la Modalidad "B";

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. MARIO MANUEL FERNÁNDEZ ASTE, solicita LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA para la construcción de una "Vivienda Unifamiliar", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el AA.HH. Alan García Pérez – Mz. B - Lote 14 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 158 40 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida Nº 11018787, para lo cual adjunta FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos:

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe Nº 474-2016-JFAT/SGEOI- MDP, de fecha 12 de Agosto del 2016, informa que el servicio solicitado por el recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de orden 03.13, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detaila los requisitos técnicos así como los Derechos de Pago, los cuales han sido cumplidos oportunamente. Asimismo informa que el monto valorizado declarado del proyecto asciende a S/ 338.157.26; incluye S/ 18,436.96 por valor de obras complementarias; habiendo cancelado los Derechos Municipaies, conforme lo acredita en el comprobante de pago N° 0365 del 22/04/2016, por el monto de S/ 5,560.42, pago que corresponde al derecho de Licencia, derechos administrativos e inspección ocular, por lo que concluye que el expediente administrativo de la referencia promovido por el Sr. MARIO MANUEL FERNÁNDEZ ASTE, sea declarado Procedente y se le conceda la Licencia de Edificación para la construcción de una vivienda unifamiliar, con un área a construir en un 1º Piso de 110.90 m², un 2º Piso de 111.30 m²; 3er Piso 82.20 m² y Azotea de 62.05 m² haciendo un área total techada de 366.45 m²; obra a ejecutarse en el predio de su propiedad ubicado en la dirección indicada conforme a los planos aprobados que forman parte del presente, al TUPA de Orden 3.13 y











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN I

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 433-2016-MDP/ALC.

los Artículos 42.2, 47 y 52 del Decreto Supremo Nº 008-2013 VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones;





Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe Nº 561-2016-GDU/MDP, de fecha 23 de Agosto del 2016, informa que el expediente cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA, así como con los Derechos de Pago Municipales, por lo que es de la Opinión, que el presente Expediente sea declarado Procedente y se le conceda al administrado la Licencia de Edificación de Obra Nueva para la construcción de una "Vivienda Unifamiliar";

Que, la Gerencia de Asesoria Jurídica, a través del Informe Legal Nº 678-2016-MDP/GAJ, de fecha 25 de Agosto del 2016, previa evaluación normativa de este procedimiento de otorgamiento de Licencia de Edificación de Obra Nueva, es de la Opinión, que lo solicitado por el Administrado es legalmente Procedente;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. MARIO MANUEL FERNÁNDEZ ASTE, mediante el Expediente Administrativo N° 196-2016-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la LICENCIA DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA para la construcción de una "Vivienda Unifamiliar", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el AA.HH. Alan García Pérez – Mz. B - Lote 14 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 158.40 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, con Partida Nº 11018787.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAC DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE